

RAD. 11001310300420200042600

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C. VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL  
VEINTIUNO (2021)

Conforme a lo solicitado, el Juzgado, dispone:

1º. Decretar la terminación del presente asunto por pago total de la obligación.

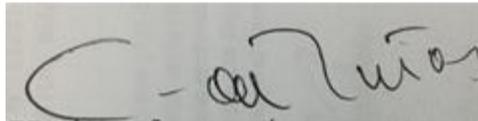
2º. En consecuencia, decretar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto; Ofíciase previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.

3º. A solicitud de la parte demandada, desglórese el documento que sirviera de base para la presente acción, con la constancia respectiva.

4º. En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p align="center"><b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</b> <b>DE BOGOTA D.C.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 058 Hoy <i>24 de mayo de 2021</i> <i>La Sria</i></p> <p align="right"> NUBIA ROSIO PINEDA PEÑA SECRETARÍA</p>
---